

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN” (CONTR 2024 790497. LOTE 2025 1004).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María de la Almudena Gómez Velarde**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 192/2022, de 11 de agosto, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023), sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De otra parte, **D. Ángel Manuel Maján Gil**, con D.N.I. [REDACTED]², actuando en nombre y representación de CARAT ESPAÑA, S.A. con N.I.F.nº A28343358, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Agustín María Daniel Pérez-Bustamante de Monasterio, mediante escritura de fecha 4 de diciembre de 2023, bajo el nº 2.666 de su protocolo y bastantado por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tuvo por objeto el análisis de la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, con fecha 30 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2.b. del PCAP que rige esta licitación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA) de fecha 4 de noviembre de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 1 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTI4ZDhYiQwZmJIMDISiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la CPIDSSA con fecha 29 de noviembre de 2024 (Informe n.ºAJ-CPIDS 2024/165).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de diciembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto. Mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se autorizó el expediente de gasto de la presente contratación.

CUARTO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como del expediente de contratación fue realizada el día 27 de diciembre de 2024, por importe de once millones seiscientos tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (11.603.305,79 €), IVA excluido, para el Lote 1.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la CPIDSSA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de enero de 2025 y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la CPIDSSA de fecha 4 de junio de 2025, a la empresa CARAT ESPAÑA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la CPIDSSA de la Junta de Andalucía con fecha 10 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Ángel Manuel Maján Gil, en nombre y representación de CARAT ESPAÑA, S.A. se compromete a la realización del contrato “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1: SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN” CONTR 2024 790497 LOTE 2025 1004, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, establecidos en el Anexo I-apartado 4-F del PCAP.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 2 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso de alcanzar un CTR medio, en el conjunto de las campañas realizadas en el período de ejecución en prensa Digital, mayor o igual al 0,1%.
- Compromiso de alcanzar en campañas en el medio Radio:
 - una cobertura mínima del 32% para la inversión publicitaria en soportes de radio-fórmula musical (medio radio) en cada campaña que se ejecute a nivel regional.
 - y una cobertura mínima del 20% para la inversión publicitaria en soportes de radio convencional (cualquiera distinto a radiofórmula musical dentro del medio radio) en cada campaña que se ejecute a nivel regional.
- Compromiso de creación de un cuadro de mandos para la entidad proponente del pliego, donde mediante tablas dinámicas y cuadros resumen pueda ofrecerse en tiempo real datos de inversión publicitaria por campañas, medios o soportes.
- En prensa digital, y en las campañas en que así se requiera desde la entidad proponente de la licitación, se asume el compromiso de servir las impresiones planificadas, al menos con un 45% de visibilidad (viewability).
- Reducción de 15 días naturales del plazo máximo indicado (40 días naturales) para el envío del documento de cierre de campaña, con comprobantes de ejecución y evaluación.
- Equipo mínimo. Experiencia del perfil (años adicionales a la experiencia mínima exigida en la Solvencia Técnica [6, 5, 4 años según corresponda y se indique en el punto 4 del Anexo I del PCAP]):
 - Director de cuentas. 7 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
 - Jefe de Planificación. 22 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
 - Planificador de medios ON. 3 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
 - Planificador de medios OFF. 21 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
 - Responsable de compra/seguimiento. 21 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
 - Responsable de Administración/Facturación. 21 años adicionales a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica.
- Perfiles adicionales al equipo mínimo:

Estos perfiles adicionales al equipo mínimo exigido cumplirán los mismos requisitos exigidos en la solvencia técnica o profesional que estos, y aportarán una dedicación mínima de su tiempo de un 50%.

 - Planificador de medios ON adicional al equipo mínimo.
 - Planificador de medios OFF adicional al equipo mínimo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 3 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Responsable de compra/seguimiento adicional al equipo mínimo.
- Formación del equipo mínimo:

Ponderación de la formación de los miembros del equipo mínimo indicados en la solvencia técnica o profesional del Anexo I (4.C, punto 2.2) del PCAP, que exige formación ajustada a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

 - Director de cuentas. Nivel 3 (2 al 4) MECES
 - Jefe de Planificación. Nivel 3 (2 al 4) MECES
 - Planificador de medios ON. Nivel 2 (1 al 4) MECES
 - Planificador de medios OFF. Nivel 3 (1 al 4) MECES
 - Responsable de compra/seguimiento. Nivel 3 (1 al 4) MECES
 - Responsable de Administración/Facturación. Nivel 3 (1 al 4) MECES

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

El ingente volumen de documentación que este tipo de contrato genera, como son planificaciones de medios, cierres de campañas, justificaciones fotográficas de inserciones en los distintos soportes, hacen del todo necesaria la eliminación del formato papel con lo que ello supone de protección del medio ambiente y hace del todo necesario la exigencia de esta condición especial de ejecución.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo del contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.603.305,79€), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.436.694,22 €), siendo el total de CATORCE MILLONES CUARENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (14.040.000,01€)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 4 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	0100010000 G/52C/60909/00 01	5.801.652,90 €	1.218.347,11 €	7.020.000,01 €
2026	0100010000 G/52C/60909/00 01	5.801.652,89 €	1.218.347,11 €	7.020.000,00 €

Las condiciones de la proposición económica son las contenidas en el Anexo V-B del PCAP suscrito por la empresa adjudicataria.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día la formalización del contrato.

El contrato podrá ser objeto de una prórroga antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de mayo de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de quinientos ochenta mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (580.165,29 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410675615, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 5 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 6 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYiOwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 7 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LA EMPRESA CONTRATISTA
CARAT ESPAÑA, S.A.

Fdo.: M.ª de la Almodena Gómez Velarde

Fdo.: Ángel Manuel Maján Gil



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/07/2025 15:01:29	PÁGINA: 8 / 8
ANGEL MANUEL MAJAN GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTI4ZDhiYjQwZmJIMDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	